



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 29 de mayo del 2018.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 007-2018-MDSJB/ALC, (29-May-2018), Informe N° 142-2018-MDSJB/GPP, (23-May-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 90-2018-MDSJB/GM, (28-May-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, la Ley N° 29298, a través de la cual se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se ha previsto lo referente a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del presupuesto participativo, además de señalar que cada instancia de participación, respecto el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú, en las correspondientes leyes orgánicas y demás normativa emitida para dichos fines;

Que, la Municipalidad, debe determinar sus respectivos espacios de concertación y regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de su presupuesto participativo, de acuerdo a lo establecido en la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2018-MDSJB/ALC, (29-May-2018), se aprueba el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018, Basado en Resultados del Distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 142-2018-MDSJB/GPP, (23-May-2018), e Informe N° 90-2018-MDSJB/GM, (28-May-2018), la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, respectivamente solicitan la conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019, Bajo el Marco del Programa Multianual de Inversiones del Distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, Ayacucho;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, “Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el día 26 de marzo de 2010;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019, Bajo el Marco del Programa Multianual de Inversiones del Distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, Ayacucho, el mismo que estará conformado por:

1. Gerente Municipal - Presidente
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Coordinador
3. Responsable de la Programación Multianual de Inversiones - Coordinador II
4. Gerente de Infraestructura Pública – Coordinador III
5. Secretaria General - Secretaria
6. Gerente de Administración y Finanzas – Miembro
7. Gerente de Asesoría Jurídica – Miembro
8. Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico – Miembro
9. Gerente de Administración Tributaria – Miembro
10. Gerente de Servicios Municipales – Miembro
11. Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos – Miembro
12. Subgerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano – Miembro
13. Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal – Miembro
14. Subgerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales - Miembro
15. Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental - Miembro
16. Subgerente de Seguridad Ciudadana – Miembros

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista brinde las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Equipo Técnico, y demás órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
ALCALDIA  
Lic. Julián M. Díaz Quispe  
ALCALDE (e)

